

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTIDÓS (22)
de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA** en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** y en contra de **JHON ALEXANDER CAMARGO SERRANO**, por las siguientes sumas:

1.- Por la suma de \$192.720.879.12, correspondiente al capital insoluto de las obligaciones contenidas en el pagaré 9626426852-9600160373-9600177476- 9617004788-5008682452-5009221037.

2.- Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado en el numeral anterior, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para cada período, desde el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.- Por la suma de \$25.687.352.02, por concepto de los intereses adeudados de las obligaciones contenidas en el pagaré 9626426852-9600160373-9600177476-9617004788-5008682452-5009221037.

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

5.- Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los arts. 290 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. JANNETHE ROCÍO GALAVÍS RAMÍREZ quien actúa como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

